

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-1667 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial RP DF 87/2011.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial correspondiente al expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO: Acuerdo de Inicio del Expediente de Responsabilidad Patrimonial RP DF87/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011.

En este órgano administrativo, con fecha 7 de junio de 2010, ha tenido entrada escrito presentado por Dña. María Isabel Cueva Ruiz reclamando ser indemnizada por los daños causados el día 22 de mayo de 2010 por la Fauna Silvestre en la ganadería de su propiedad, consistentes en la muerte, causada por los buitres, de una vaca de raza mixta que se encontraba en el sitio conocido como "Barrio Riaño" sito en Rucandio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, según establece el artículo 139.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

II.- Que el daño causado es efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona o grupo de personas, según exige el apartado nº 2, del artículo 139, citado.

VISTOS los antecedentes mencionados y de conformidad con las previsiones del artículo 142.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 6 y 8 del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

ACUERDO

Primero.- Admitir a trámite la reclamación formulada por Dña. María Isabel Cueva Ruiz, e iniciar el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP DF87/2011, con objeto de reconocer, si procede, el derecho a indemnización por las lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, en los términos descritos, que se impulsará de oficio.

CVE-2012-1667

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

Segundo.- Nombrar Instructor del procedimiento a D. Javier Espinosa Rubio de la Torre y Secretaria a Dña. Idoia García Ibarbia. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá promoverse su recusación en cualquier momento del procedimiento, si concurre alguna de las causas enumeradas expresamente en el artículo 28 del citado texto legal.

Santander, 27 de enero de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

[2012/1667](#)